



*Basilica de Zapopan  
Autor: Archivo General de  
Zapopan/CIGAD Marco A. Muñoz*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "QUETZAL BAZAR" DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de  
**Zapopan**

# Reglas de Operación

QUETZAL BAZAR

## **1. Fundamentación y motivación jurídica**

## **2. Introducción**

## **3. Descripción básica del programa**

- 3.1 Nombre del programa
- 3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033
- 3.3 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018
- 3.4 Dependencia responsable
- 3.5 Dirección general responsable
- 3.6 Tipo de programa
- 3.7 Presupuesto a ejercer
- 3.8 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

## **4. Objetivos**

- 4.1 Objetivo General
- 4.2 Objetivo específico

## **5.- Mecanismos de operación**

- 5.1 Cobertura
- 5.2 Población objetivo
- 5.3 Etapas en la ejecución
- 5.4 Temporalidad
- 5.5 Características de los benéficos
- 5.6 Tipo de beneficios
- 5.7 Monto de beneficios

## **6.- Beneficiarios**

- 6.1 Mecanismos para selección de perfiles
- 6.2 Ejecución
- 6.3 Mecanismo de entrega del beneficio
- 6.4 Mecanismos de comprobación

## **7.- Criterios de elegibilidad y requisitos**

## **8.- Derechos y obligaciones**

- 8.2 Derechos
- 8.2 Obligaciones

## **9.-Transparencia y Rendición de Cuentas.**

## **10. Padrón de Beneficiarios**

## **11. Anexos**

## 1.- Fundamentación y motivación jurídica

Francis Bujaidar Ghoraichy, Coordinador General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 42 y 44 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículo 45 fracción VI, 50, 51 fracciones I, II, IX a XII, XIV, XVII, XVIII, XX a XXIII, XXV, XXVII, XXXII al XXXV, XXXVII, XXXIX y LVI, 56, 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Artículo 8, 9, 15 fracción VII, X, XII, 17, 27, 27 Bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Que los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta a los Ayuntamientos para expedir sus disposiciones administrativas que regulen asuntos de su competencia.

Que el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone el contenido que deberán tener las políticas de operación de los programas municipales, así como el plazo para su elaboración.

## 2.- Introducción

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México habitan aproximadamente 37.5 millones de jóvenes, los cuales requieren, entre otras cosas, acciones por parte del Estado para lograr una mejora en sus niveles y condiciones de vida. De acuerdo con el diagnóstico elaborado por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social, en nuestro país, uno de cada cuatro mexicanos es joven lo cual implica retos y a la vez, oportunidades en términos del efecto inter temporal que la población joven de hoy pueda verter al país en el futuro.

Concretamente en Zapopan que es el Municipio más grande de la Zona Metropolitana de Guadalajara (CONAPO, "Zonas Metropolitanas", 2010), se estima que en el año 2017 contenga la segunda población más grande de jóvenes de todo

Jalisco, sumando un total de 436 mil 175, los cuales representan 31% de la población total de la municipalidad (CONAPO, "Proyecciones de la población 2010-2050")

La importancia que los jóvenes tienen en el mundo impacta directamente en la fortaleza económica de las naciones; principalmente en la llamada ventana de oportunidad o bono demográfico, el cual se refiere a un periodo donde la estructura por edades de la población experimenta cambios importantes, éstos son: la reducción del peso de la población infantil, y el aumento del peso de la población adulta y de las personas en edades avanzadas, generalmente de 65 años y más.

Con ello, la proporción de personas en edades potencialmente productivas crece de manera sostenida en relación con la de personas en edades normalmente clasificadas como inactivas.

Si bien es cierto que el país ha alcanzado en los últimos años estabilidad macroeconómica, los jóvenes son parte de uno de los sectores más desfavorecidos de los beneficios económicos y sociales.

Hoy 70% de los jóvenes cuentan con un mayor acceso a los servicios educativos en el país, aun así, no han logrado ver el acceso a mejores mercados laborales, es decir, la mayor parte de ellos, son una mano de obra más calificada que la que fueron sus padres, pero con menos oportunidades de ser aprovechadas. Esto es entendible porque ahora las economías se rigen por el paradigma del libre mercado, en el cual el Estado no interviene, no tiene empresas o no promueve la producción, esta se da siempre y cuando haya incentivos para que los empresarios lo hagan.

Los jóvenes entonces están en la encrucijada de mercados laborales cada vez más reducidos y los cuales son mayormente mal retribuidos. La mayoría de los que han terminado o están por terminar una licenciatura, encuentran trabajo en alguna

empresa a través de las agencias outsourcing, en donde se enfrentan a la precarización salarial y, sobre todo, a la ausencia de prestaciones sociales. Los jóvenes mexicanos de hoy, no tendrán una jubilación como la tuvieron sus padres y muy probablemente, la seguridad médica de la que gozaron.

La alternativa, para 30% de los jóvenes que no estudian o tienen un empleo formal, puede verse en dos dolorosas dimensiones, la primera, que es la del comercio informal en la cual entran a un círculo vicioso que, aunque les proporciona un alivio económico inmediato, a la larga contribuyen a la muy desafortunada recaudación de impuestos que no permite la eficaz inversión de los ingresos a la sociedad.

La segunda y quizá, la más lamentable, es la oportunidad que les ofrece el crimen organizado a las y los jóvenes que se encuentran en las zonas más desfavorecidas del país, ahí en donde las condiciones económicas son aún más difíciles y el desarrollo parece más lejano, es no un atractivo, es una salida para los que no ven otra forma de mejorar su futuro.

### **3.- Descripción básica del programa**

Evento que cuenta con distintas actividades culturales y recreativas. Un espacio donde las y los jóvenes emprendedores pueden dar a conocer sus productos de manera gratuita.

Ha sido creado con la intención de impulsar a las y los jóvenes emprendedores del Municipio de Zapopan para promover el consumo local y así propulsar la economía del Municipio mediante pequeñas y medianas empresas.

#### **3.1.- Nombre del programa**

Quetzal Bazar

#### **3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033**

Quetzal Bazar se alinea con 2 de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033:

I. Objetivo 07: Incrementar la formalidad del empleo, la seguridad social y estabilidad laboral.

II. Objetivo 018: Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas.

### 3.3 Alineación con el Plan Municipal, Zapopan de desarrollo:

Quetzal Bazar se alinea con 3 (tres) de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2015 -2018:

ODZ 10. Potenciar las capacidades productivas de base local para fomentar el empleo pleno y el trabajo decente para todas y todos.

ODZ 11. Reducir la pobreza y las carencias sociales en todas sus formas.

ODZ 12. Reducir las desigualdades entre territorios y dentro de ellos, mejorando los equipamientos y el espacio público a partir de la distribución equitativa de las cargas y beneficios del desarrollo.

### 3.4 Dependencia responsable

El programa Quetzal Bazar pertenece al Ayuntamiento del Municipio de Zapopan bajo la dirección de Desarrollo económico y combate a la desigualdad Social

### 3.5 Dirección general responsable

Quetzal Bazar es un programa a cargo del Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, Jalisco.

### 3.6 Tipo de programa

Apoyos en especie

### 3.7 Presupuesto a Ejercer

*135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) con el número de proyecto 0914.032.13.3.97*

3.8 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo de El Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 11 000 4416, contenida en el Presupuesto de Egresos para el año 2015.

#### **4.Objetivos**

##### **4.1 Objetivo General**

Impulsar la economía local a través de un espacio donde las y los productores de Zapopan con micro y pequeñas empresas tengan la oportunidad de dar a conocer y vender sus productos a ciudadanos interesados que no tienen conocimiento de estas marcas alternativas

Asimismo dar a conocer y hacer una vinculación con los distintos programas con los que el Ayuntamiento cuenta para la incubación y fortalecimiento de las mismas.

##### **4.2 Objetivo específico**

Crear un evento con un ambiente juvenil y familiar para apoyar a los productores locales que tengan pequeñas y medianas empresas y brindarles la oportunidad de tener un espacio de exhibición donde se puedan promover sus productos con el fin de alcanzar un mayor número de ventas durante y posterior al evento, logran tener mayor difusión de su marca y productos, tanto físicamente el día del evento como en redes sociales, así como conocer más productos de su categoría y crear una red de trabajo entre los mismos expositores.

Este evento ayudará a posicionar el Instituto de la Juventud Zapopan y tener mayor interacción en redes sociales, así los seguidores de Quetzal Bazar podrán estar enterados de todos los programas que el Instituto ofrece.

Posterior al evento funcionaremos como un vínculo a las demás dependencias del Ayuntamiento de Zapopan que también ofrecen apoyos de incubación y fortalecimiento a micro, pequeñas y medianas empresas para así darle seguimiento y mayores oportunidades a los productores locales.

#### **5.- Mecanismos de operación**

##### **5.1 Cobertura**

Municipio de Zapopan, Jalisco.



## 5.2 Población objetivo

Las y los ciudadanos que habiten en el Municipio de Zapopan, Jalisco que se encuentren interesados en ejercer su propia micro, pequeña o mediana empresa contando con su propia producción y busquen un espacio de distribución de sus productos o servicios.

## 5.3 Etapas en la ejecución

- I. Instalación del Comité Seleccionador
- II. Publicación de la convocatoria e inicio de registro de postulaciones.
- III. Cierre de la convocatoria.
- IV. Dictaminación del primer filtro.
- V. Presentación de empresas seleccionadas en el primer filtro ante el Comité Seleccionador.
- VI. Elección por el Comité Seleccionador de perfiles ganadores.
- VII. Publicación de perfiles ganadores.
- VIII. Evento.
- IX. Fin.

## 5.4 Temporalidad

Convocatoria:

Periodo de 10 a 12 días

Selección del primer filtro:

Durante la convocatoria.

Presentación de proyectos del primer filtro ante el comité seleccionador:

2 días hábiles después de cerrar la convocatoria.

Publicación de los perfiles seleccionados por el comité seleccionador:

Día siguiente de que el comité seleccionador elija los perfiles ganadores.

Evento:

El evento se realizara 4 veces al año.

### 5.5 Características de los benéficos

A las y los perfiles elegidos por el Comité Seleccionador según la rúbrica de evaluación (anexo 1) se les beneficiará con un espacio de exhibición en el evento, donde podrán dar a conocer y vender sus productos a los asistentes del mismo.

### 5.6 Tipo de beneficios

Quetzal Bazar tiene una oferta de 80 (ochenta) espacios de exhibición que serán entregados a los perfiles seleccionados según el punto 5.6 los días del evento.

El evento también pretende fomentar la cultura y los espacios recreativos, es por ello, que cada edición se realiza en una Unidad Deportiva a cargo del Municipio y se tienen actividades recreativas y culturales, tales como; bandas locales en vivo, talleres recreativos para niños, clases deportivas y pasarela de moda.

### 5.7 Monto de beneficios

- a) 60 (sesenta) espacios de productos, los cuales, se regulan según el contenido de la tabla 1, del punto 5.8
- b) 20 (veinte) espacios gastronómicos, los cuales, se regulan según el contenido de la tabla 2, del punto 5.8
- c) Talleres recreativos para niños
- d) 2 espacios deportivos, los cuales constan en una clase de yoga y una clase de pilates impartidas al aire libre los días del evento.
- e) 4 (cuatro) pasarelas de modas en el transcurso de los días del multicitado evento, donde las y los productores ganadores que lo deseen puedan exhibir en conjunto sus productos de una manera dinámica. En estas pasarelas podrán participar las categorías de ropa, calzado y accesorios.
- f) Bandas y un DJ local emergentes estarán tocando en vivo durante el transcurso del evento para fomentar la cultura y crear un espacio musical donde las personas que asistan al evento puedan conocer su música y

servicios.

Tabla 1

<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>División</b>	<b>Máximo de stands</b>
Indumentaria	Bebé	General	2
	Mujer	Casual	5
		Bikinis	3
		Ropa interior	2
	Caballero	General	4
		Traje de baño	3
Calzado	Mujer	General	3
	Hombre		2
	Bebè		1
Accesorios	Joyería	General	6
	Lentes		2
	Bolsas y Llaveros		4
Mobiliario	Muebles	General	2
	Lámparas		3
	Hogar		3
	Arte		3
Belleza	Cremas		2

	Maquillaje	General	2
Mascotas		General	4

*Tabla 2*

Gastronomía	Botana	General	4
	Bebidas	General	4
	Postres	General	4
	Productos orgánicos	General	4
	Fuerte	General	8

## 6.- Beneficiarios

### 6.1 Mecanismos para selección de perfiles

I. El Instituto Municipal de la Juventud Zapopan beneficiará a 80 emprendedores, las y los cuales, serán elegidos por el Comité Seleccionador.

II. Para seleccionar a las empresas expositoras se determinará un Comité Seleccionador, que estará integrado por 5 personas expertas en el tema de producción, mercadotecnia y emprendimiento.

III. El Comité Seleccionador será el encargado de dictaminar a las empresas expositoras para el día del evento Quetzal Bazar.

IV. El Comité Seleccionador será seleccionado con base en los siguientes Criterios:

- A. Conocimiento del tema de emprendimiento e innovación.
- B. Relación con el nicho de mercado estimado que asistirá al evento.
- C. Apoyar el consumo local desde sus actividades particulares.

V. Los rubros anteriores se comprobarán por medio de documentación que acredite dichos puntos para la elección del comité seleccionador consistente en:

- A. Constancias impresas
- B. Documentos institucionales y en su caso materiales bibliográficos
- C. Audiovisuales, gráficos, documentales
- D. Cualquier otro testimonio que demuestre de manera fehaciente e indubitable el cumplimiento de los incisos a,b, y c del punto anterior.

VI. La titular del Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, será la encargada de elegir a los integrantes del Comité Seleccionador, según los criterios anteriores.

VII. El Comité sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes, esto es, con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de ellos y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple de puntajes; en caso de empate se tomará como voto de calidad el perteneciente a la Titular del Instituto de la Juventud Zapopan.

VIII. Los perfiles postulados en la convocatoria deberán de pasar por un primer filtro antes de ser presentados ante el Comité Seleccionador, en este primer filtro la coordinadora de Quetzal Bazar en apoyo de los miembros del Instituto de la Juventud Zapopan, deberán cerciorar que los perfiles cumplan con todos los requisitos y hayan entregado los documentos requeridos en tiempo y forma durante la convocatoria al correo: [quetzal.bazar.zap@gmail.com](mailto:quetzal.bazar.zap@gmail.com)

En caso de que la convocatoria se encuentre inactiva y falte algún documento o no se cumplan alguno de los requisitos la o el postulante quedará automáticamente descartado del proceso de selección posterior a este.

IX. Una vez que los perfiles del primer filtro estén seleccionados y hayan sido aprobados bajo los criterios de elegibilidad y requisitos específicos en el punto 6.2, se presentará ante el Comité Seleccionador un resumen de la empresa de cada postulante. El comité seleccionador tendrá que calificar cada empresa con los criterios de la rúbrica de evaluación (*Anexo 1*), la sumatoria de los puntajes de cada miembro del Comité será la que dictamine a las y los 80 expositores.

## 6.2 Ejecución

### I. El primer filtro se evaluará en base a los siguientes criterios:

- A. Residencia; para ser candidato expositor para el multicitado evento, se requiere tener nacionalidad mexicana y residir o tener la producción de su empresa en el Municipio de Zapopan al momento de participar en la convocatoria
- B. Vigencia; las empresas de las y los postulantes deberán de tener por lo menos 3 meses de antigüedad y sus empresas deberán de estar siendo ejecutadas en la actualidad, esto se comprobará por medio de las redes sociales de las mismas.
- C. Producción; las empresas deberán de producir sus propios productos, no se aceptarán personas que comercialicen otras marcas.
- D. Marca; se deberá de contar con una marca propia.
- E. Logotipo; la empresa deberá tener un logotipo propio de la misma.
- F. Montaje; capacidad de montaje de un stand de 2 x 3 mts.
- G. Medios de comunicación; la empresa deberá de contar con redes sociales y/o página web.
- H. Documentación; únicamente aquellas solicitudes que cumplan con los lineamientos antes mencionados podrán competir y ser evaluados por el Comité Seleccionador. Se deberá entregar la documentación requerida en tiempo y forma al correo: [quetzal.bazar.zap@gmail.com](mailto:quetzal.bazar.zap@gmail.com)

### II. El comité seleccionador deberá evaluar todos los proyectos en base a los siguientes criterios:

- A. Innovación
- B. Calidad
- C. Estética
- D. Precio
- E. Practicidad
- F. Uso

III. El Comité cuenta con la facultad de descalificar a aquel o aquellos participantes cuya postulación no cumpla con los requisitos mencionados en la convocatoria, así como la de declarar desierta la convocatoria o que no procede el otorgamiento del espacio en cualquiera de sus categorías por no haberse presentado propuestas o por considerar que no existen los méritos suficientes para otorgar el mismo.

IV. El Comité no podrá revocar sus propias resoluciones. Las resoluciones del

Comité son inapelables. Cualquier aspecto no previsto en las presentes políticas de operación será resuelto en definitiva por el Comité.

### 6.3 Mecanismo de entrega del beneficio

I. Una vez que el Comité Seleccionador haya elegido a las 80 empresas expositoras, el Instituto de la Juventud Zapopan se los notificará vía correo electrónico.

II. Se deberá de confirmar de recibido con 3 días hábiles, para que posteriormente reciban la Carta de Compromisos (*Anexo 2*), que se deberá llevar firmada el día del evento, si están de acuerdo con los lineamientos de la misma tendrán que confirmar vía correo electrónico en 3 días hábiles y de esta manera se apartara su lugar en el evento.

III. Si los interesados no envían sus respuestas dentro de 3 días hábiles se les descartará automáticamente del evento, cediendo su lugar a la empresa perteneciente a la misma categoría con mayor puntuación después de la suya.

IV.- Las y los acreedores al espacio en el evento deberán de cumplir además con todo lo mencionado en el apartado 7 de estas *Reglas de Operación* para poder finalizar la entrega del beneficio. Si por cualquier circunstancia no se cumple con dichos requisitos, la entrega no podrá ser efectuada.

### 6.4 Mecanismos de comprobación

I. La o el expositor, deberá de llevar la carta de compromiso (*Anexo 2*) firmada e impresa el día del evento, la misma se deberá firmar por la coordinadora o un representante de Quetzal Bazar para constar que ambas partes están cumpliendo con sus respectivos compromisos.

II. La o el expositor, deberá exhibir en original una identificación oficial, entregar una copia simple de la misma. Se aceptan como identificaciones oficiales válidas para este trámite las siguientes:

1. Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
2. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.

3. Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de Defensa Nacional.
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal.
6. Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional.

## 7.- Criterios de elegibilidad y requisitos

I. Al ser partícipe en la convocatoria queda por entendido que la o el postulante están aceptando estas *Reglas de Operación*, que se encontrarán adjuntas en la convocatoria.

II. Para ser tomado en cuenta la o el postulante deberán de llenar el formato c1 (*Anexo 3*) y enviarlo vía correo electrónico a [quetzal.bazar.zap@gmail.com](mailto:quetzal.bazar.zap@gmail.com) en las fechas establecidas de la convocatoria.

## 8.- Derechos y obligaciones

### 8.1 Derechos

Las y los beneficiarios tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a la convocatoria.

### 8.2 Obligaciones

La participación en el evento implica la aceptación de sus bases. En este sentido, la interpretación de las mismas corresponderá a la Comisión de Otorgamiento del Premio, quien está facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la convocatoria, según la Ley vigente.

Participar de manera informada y respetuosa durante el desarrollo de todas las etapas del Premio.

No discriminar por ningún motivo (raza, género, orientación sexual, condición social, etcétera) a otro u otros participantes.



Es necesario que las y los postulantes lean y acepten la carta de compromisos (Anexo 2) la cual se deberá entregar y firmar en el momento tanto por las y los expositores, como por la coordinadora de Quetzal Bazar, o un representante de la misma, el día del evento a la entrada de este.

En caso de que las o los participantes no cumplan con los requisitos y los compromisos escritos en estas reglas de operación y en la carta de compromisos, serán descalificados y sustituidos por otro postulante de su misma categoría en cualquier etapa de Quetzal Bazar.

### **9.-Transparencia y Rendición de Cuentas.**

El programa de Quetzal Bazar de Zapopan se apega a los instrumentos ya establecidos por la Dirección de Transparencia del Ayuntamiento de Zapopan.

Para más información se podrá ingresar al siguiente link y comprobar el alcance y número de beneficiarios, así como las metas y objetivos establecidos: <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/informes-planes-y-programas/instituto-de-la-juventud/>

### **10. Padrón de Beneficiarios**

El Padrón de Beneficiarios es una base de datos que permite conocer de manera clara, ordenada, transparente e inequívoca el número total de sujetos beneficiados por los apoyos en especie que otorga este programa a cargo del Instituto de Municipal de la Juventud Zapopan.

Una vez seleccionados las y los beneficiados por este apoyo se publicarán las marcas con logotipos de las empresas en la página oficial de Facebook del Instituto de la Juventud Zapopan, así como se enviará un mail de confirmación a cada marca seleccionada.

### **11.- Anexos**

## Anexo 1

### Rúbrica de evaluación

Esta guía ayudará a tomar en cuenta los aspectos requeridos para que las marcas puedan ser aprobadas a participar en Quetzal Bazar.

Cada miembro del Comité Seleccionador tendrá que calificar del 1 al 5 cada aspecto, donde 1 es el puntaje más bajo y 5 el más alto.

En el rubro Precio; si el rango de precios es de \$ 50 a \$ 300, el valor es de 5, si el rango de precios es de 301 a 500 el valor es de 3 y si el rango de precios es de 501 en adelante, el valor es de 2.

En el rubro ¿lo comprarías?; si, tiene un valor de 5 y no, tiene un valor de 1.

En el total se deberá de escribir la sumatoria de cada marca.

Al finalizar el ejercicio se hará una suma de los puntajes otorgados por cada miembro del Comité seleccionador a todas y cada una de las empresas.

Si el puntaje total es de 75 a 125 puntos automáticamente entra como expositor participante, si es de 50 a 74 el Comité Seleccionador tendrá que votar a favor o en contra ese mismo momento para decidir si la o el postulante entra como expositor participante y si el puntaje total es de 25 a 49 no entrará como participante para esta edición.

Empresa	Innovación	Precio	Calidad	Estética	¿Lo comprarías?	Total
						105

## Anexo 2

### Carta de Compromiso

A las y los expositores seleccionados se les invita a revisar atentamente los siguientes lineamientos y les pedimos que cumplan conscientemente cada uno de ellos.

Es muy importante que una vez confirmada su asistencia al evento la cumplas, en horarios y días, de manera contraria quedarán vetados a participar en nuestras próximas ediciones.

Asimismo, Quetzal bazar se compromete con ellos a cumplir y respetar los lineamientos.

Para llevar el día del evento:

Productos	Check List
1. El producto de tu marca para la rifa en redes sociales.	
2. 2 bolsas de basura tamaño jumbo.	
3. Un rollo de bolsitas para desechos de mascotas.	
4. Mobiliario necesario para el montaje de tu stand.	

Logística:

Sábado	Horario
1. Montaje	8:00 am a 11:00 am
2. Desmontaje	8:00 pm a 9:00 pm

Domingo	Horario
1. Montaje	8:00 am a 9:30 am
2. Desmontaje	7:30 pm a 8:30 pm

Respeto:

<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia los dos días del evento</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Montaje y desmontaje a la hora predeterminada</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Respetar el espacio de 3 x 3</li> <li>Mantener tu lugar limpio, cada quien se hace responsable de la basura de su stand</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>No consumo de drogas</li> </ul>



- No consumo de alcohol
- Tu espacio no es transferible, de no poder asistir a Quetzal bazar, favor de avisar con por lo menos una semana de anticipación.

Si los días del evento las y los expositores no cumplen con los requisitos podrán ser expulsado y sustituido por otra empresa de la misma categoría.

### Anexo 3

#### Formato c1

Nombre	
Dirección	
Edad	
Teléfono celular	
Nombre de la empresa	
Descripción muy breve de tus productos	
Logotipo de la empresa	
Link del Facebook de la empresa	
Mail	
Giro de la empresa	
RFC	
Fotos de tus productos	*Adjuntar en mail
Descripción general de tus clientes	
Foto del regalo para el giveaway	*Adjuntar en el mail
Logotipo PNG	*Adjuntar en el mail

**Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro**

(Rúbrica)

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Israel Jacobo Bojórquez

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

(de licencia)

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor José Flores Trejo

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez

(Rúbrica)

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

---

**HOJA SIN TEXTO**

---



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.